

MEMORANDO SAR-SG-557-J-2022

PARA: OFICINA ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
ABG. KARLA ELIZABETH LANZA

DE: SECRETARIA GENERAL
ABG. NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ

ASUNTO: ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA MES SEPTIEMBRE 2022

FECHA: 12 DE OCTUBRE DE 2022



En atención al Memorando SAR-OIP-107-2022 de fecha 03 de octubre de 2022, el cual solicita información, en relación con:

1. Los documentos susceptibles de publicación en el Diario Oficial La Gaceta como Reglamentos, Resoluciones, Decretos Ejecutivos u otros documentos oficiales de la institución durante el mes de septiembre de 2022, no hubo ninguna publicación.
2. Asimismo, en relación con Convenios suscritos con el Servicio de Administración de Rentas, durante el mes de septiembre de 2022, no hubo ninguna suscripción.
3. Además, en relación con **Acuerdos institucionales** emitidos en el mes de septiembre de 2022, y que fueran publicados en el Diario Oficial La Gaceta, se solicitó la publicación del Acuerdo que se detalla a continuación:

ACUERDO	FECHA	ASUNTO
SAR-233-2022	15/08/2022	"...PRIMERO: Aprobar el Marco Estratégico Institucional del SAR, que debe regir los Planes Operativos Anuales (POA) de cada uno de las dependencias que conforman la Institución..."

La publicación del Acuerdo SAR-233-2022 fue solicitada mediante Memorando SAR-SG-519-I-2022 de fecha 27 de septiembre de 2022, a la Dirección Nacional Administrativa Financiera, para su publicación en el Diario Oficial La Gaceta en el mes de septiembre de 2022 y en vista que debido a una corrección realizada a dicho Acuerdo por la Dirección Nacional de Gestión Estratégica, se remite nuevamente con el Memorando SAR-SG-545-J-2022 de fecha 10 de octubre de 2022 a la oficina de Administrativo Financiero el 11 de octubre de 2022.

Se adjuntan Memorandos y Acuerdo antes detallados.

C: Archivo
NSBM/GLLV



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPUBLICA

MEMORANDO SAR-DNGE-48-2022

PARA: ABOG. ALEXANDRA RIVERA
EXPERTA SECRETARIA GENERAL

DE: LIC. ALESSANDRA DIAZ
DIRECTORA NACIONAL DE GESTION ESTRATEGICA

ASUNTO: ACUERDO SAR-233-2022 Marco Estratégico Institucional

FECHA: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022



Por medio del presente le solicito cordialmente la aprobación, firma y comunicación interna del Acuerdo SAR-233-2022 a través del cual se oficializa el Marco Estratégico Institucional para el periodo fiscal 2022-2026.

Atentamente,



CC. Archivo



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPUBLICA

MEMORANDO
SAR-SG-519-I-2022

PARA: Lic. Juan Roberto Valerio
Director Nacional Administrativo Financiero

DE: Abg. Alexandra Rivera Mejía
Experta de Secretaría General

ASUNTO: Solicitud de publicación en el Diario Oficial La Gaceta

FECHA: 27 de septiembre de 2022



Por este medio se solicita que de manera urgente se proceda a la gestión para que se publique el documento que se describe, en el Diario Oficial La Gaceta:

Acuerdo número SAR-233-2022 de fecha 15 de agosto de 2022, mediante el cual se acuerda aprobar el Marco Estratégico Institucional del SAR, que debe regir los Planes Operativos Anuales (POA) de cada una de las dependencias del SAR.

Atentamente,

Cc: Archivo
Akrm

Yadira



HONDURAS
REPUBLICA DE LA REPÚBLICA

MEMORANDO SAR-SG-545-J-2022

PARA: DIRECTOR NACIONAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
LIC. JUAN ROBERTO VALERIO

DE: SECRETARIA GENERAL
ABG. NIDIA SARAHÍ BERRIOS MARTÍNEZ

ASUNTO: REMISIÓN ACUERDO SAR-233-2022 CORRECCIÓN

FECHA: 10 DE OCTUBRE DE 2022



Se remite nuevamente el Acuerdo SAR-233-2022 para su publicación en el diario Oficial La Gaceta, en vista que se realizó una corrección a dicho Acuerdo, mediante el cual se acuerda aprobar el Marco Estratégico Institucional del SAR, que debe regir los Planes Operativos Anuales (POA) de cada una de las dependencias del SAR.

Cabe manifestarle, que mediante Memorando SAR-SG-519-I-2022 de fecha 27 de septiembre de 2022 fue remitido para su publicación.

C: Archivo
NSBM/GLLV

Yadira

ACUERDO NÚMERO SAR-233-2022
Tegucigalpa, M. D.C., 15 de agosto de 2022

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)

CONSIDERANDO: Que el artículo 195 del Decreto No. 170-2016 publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 34,224 de fecha veintiocho (28) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), contentivo del Código Tributario, crea la Administración Tributaria como entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, con autonomía funcional técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional y con domicilio en la Capital de la República, denominándose por el Presidente de la República como Servicio de Administración de Rentas (SAR), mediante acuerdo Ejecutivo No. 01-2017.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al numeral 1) del artículo 197 del Código Tributario define que la Administración Tributaria estará a cargo de un(a) Director(a) Ejecutivo(a), con rango ministerial, nombrado por el (la) Presidente(a) de la República, quien será responsable de definir y ejecutar las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos administrativos y metas, conforme a las políticas económicas, fiscales y tributarias del Estado.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 198 de la supra citada norma establece entre otras atribuciones del Servicio de Administración de Rentas (SAR), 1) ..., 3) Crear planes y programas de gestión administrativa acorde con los lineamientos de la política económica y metas de recaudación anuales acordadas; ..., 12) Aprobar Acuerdos para la aplicación eficiente de las disposiciones en materia tributaria, de conformidad con el presente Código.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 23-2022 de fecha 27 de enero del 2022 se nombró al suscrito, como Director Ejecutivo del Servicio de Administración de Rentas (SAR), con rango de Secretario de Estado.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo SAR-547-2019 de fecha 18 de diciembre de 2019 se delegó en la ciudadana **ALEXANDRA KARINA RIVERA MEJÍA**, en su condición de Experta de Secretaría General del Servicio de Administración de Rentas, las facultades inherentes a la Secretaría General de esta institución.

CONSIDERANDO: Que los órganos administrativos desarrollarán sus actividades sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y con arreglo a las normas de la economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general.



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO: Que es necesaria la creación de un nuevo Marco Estratégico Institucional por parte del Servicio de Administración de Rentas, alineado al Plan Estratégico de Gobierno Bicentenario para la Refundación de la Patria y Construcción del Estado Socialista y Democrático, en respuesta al clamor de la ciudadanía por mejores condiciones en el sistema tributario, dejando clara la necesidad de un profundo reordenamiento, a fin de optimizar la recaudación, controlar y racionalizar las excepciones y privilegios fiscales del régimen tributario que afectan la legitimidad del Estado de Honduras en el ámbito fiscal, disminuyendo el déficit fiscal de la Administración Central, haciendo énfasis en el combate de la evasión y defraudación fiscal.

CONSIDERANDO: Que los órganos administrativos desarrollarán sus actividades sujetándose a la jerarquía establecida en el artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y con arreglo a las normas de economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general.

CONSIDERANDO: Que la Ley General de la Administración Pública en su artículo 116 determina que, los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO: En el uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación a lo establecido en los Artículos 109, 321 y 351 de la Constitución de la República; 195, 197, 198 y 199 del Código Tributario; 7, 116, 118, 122 de la Ley General de Administración Pública; 19 y 30 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Acuerdo Ejecutivo 01-2017; Acuerdo SAR 1220-2017; Acuerdo Ejecutivo No. 23-2022; Acuerdo SAR-547-2019 y demás disposiciones legales aplicables.

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar el Marco Estratégico Institucional del SAR, que debe regir los Planes Operativos Anuales (POA) de cada una de las dependencias que conforman la Institución, según se detalla a continuación:

- **MISIÓN**
Una Honduras donde el pueblo paga los impuestos voluntariamente.
- **VISIÓN**
Elevar la moral tributaria.
- **OBJETIVO GENERAL**
Fomentar la disposición voluntaria para pagar impuestos mediante la eliminación de las barreras al cumplimiento, el combate a la evasión y la elusión fiscal y el control y la racionalización de los privilegios fiscales.
- **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**
Objetivo 1:
Asistir, orientar y simplificar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias con servicios humanos, accesibles y efectivos.



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Objetivo 2:

Combatir la evasión y la elusión fiscal, a través de una asignación inteligente, imparcial y proporcional de tratamientos y controles.

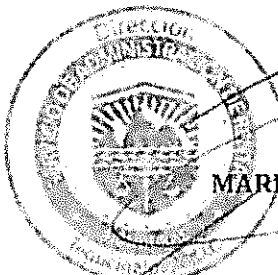
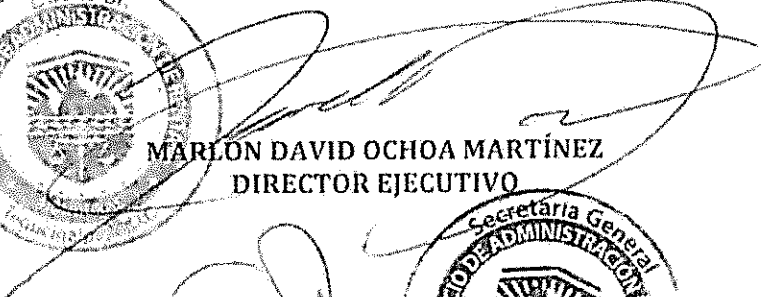
Objetivo 3:

Contribuir en el control y la racionalización de los privilegios fiscales para el logro de un sistema tributario que sea herramienta de redistribución de la riqueza.

SEGUNDO: El Marco Estratégico Institucional del SAR podrá ser modificado o ajustado de acuerdo con la convivencia y funcionamiento de la Institución.

TERCERO: Socializar a todos los colaboradores de la Institución, por los medios más expeditos, el Marco Estratégico Institucional del SAR.

CUARTO: El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta. **PÚBLIQUENSE.**



MARLÓN DAVID OCHOA MARTÍNEZ
DIRECTOR EJECUTIVO



ALEXANDRA KARINA RIVERA MEJÍA
ACUERDO DE DELEGACIÓN No. SAR-51-2019
DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2019

